



Resolución de Secretaría General

Lima, 20 ENE. 2014

VISTO,



M. MEJIA

El Informe N° 004-2014-DV-OA-UP del 10 de enero de 2014, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA sobre modificación del Reglamento Interno de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:



P. ARAUJO

Que, el personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, está sujeto al régimen laboral de la actividad privada y al régimen especial de contratación administrativa de servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 063-2011-PCM y el Decreto Legislativo N° 1057, respectivamente;



J. LAOS

Que, por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, instrumento normativo de gestión institucional que en su literal e) del artículo 11, establece que es función de la Secretaría General aprobar o proponer, según corresponda, los instrumentos de gestión de la Institución;

Que, por Decreto Supremo N° 039-91-TR se regula la aprobación y modificación de los reglamentos internos de trabajo como instrumentos que determinan las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones laborales;



F. ZELAZ

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 088-2003-DV-GG, la Gerencia General aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;



H. YAIPEN

Que, conforme al documento del Visto, se constató que el Reglamento Interno de Trabajo modificado cuenta con la "aprobación automática" de la Subdirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; sin embargo, éste ha sido observado por la Oficina de Planeamiento y

Presupuesto, a través del Memorandum N° 580-2013-DV-OPP; por lo cual, la Secretaría General y los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Personal se reunieron para absolver las observaciones señaladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerado necesario modificar los artículos 13°, 19°, 25° y 29°, añadiendo una Disposición Final al Reglamento Interno de Trabajo;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27629, modificatoria del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico ilícito de Drogas; el Decreto Supremo N° 063-2011-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, así como, Normas Técnicas de Control Interno del Área de Personal del Sector Público aprobada por Resolución de Contraloría General N° 072-98-CG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, que consta de trece (13) Capítulos, noventa y cinco (95) Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Finales y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración disponga la publicación de la presente Resolución y del Reglamento Interno de Trabajo en el portal de la Institución (www.devida.gob.pe), así como, la impresión y distribución de un (01) ejemplar de dicho Reglamento a cada trabajador de DEVIDA.

Artículo 3°.- Deróguese la Resolución Gerencia General N° 088-2003-DV-GG que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo y sus modificatorias.

Regístrese y Comuníquese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Maria Mejía Carrion
MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General

